LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2964...BUENOS AIRES, MARTES 16 DE ABRIL DE 1833.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes............7 Pesos.

Números sueltos.......... .....3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

FOR HAVANA,
Passage only.

The fine, fast sailing, coppered and copper fastened american Ship SHENANDOAH, capt. A. M. Rose; she has excellent accommodations for a few passengers or a family. Apply to Hodgson & Robinson, or to the capt. at Mrs. Wells, No. 40 calle del 25 de Mayo.
m 14 tfc

Se fleta ó se contrata para cualquier destino.

La muy v lera y nueva barca napolitana LA DOLORATA, de porte de 221 toneladas, su capitan D. Luis Sivastano. Dicho buque está forrado en zinc es muy ligero de vela, y estará pronto para recibir carga dentro de muy pocos dias. Veanse con sus consignatarios los señores Rodriguez, hermanos, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos y de No
m 27 Calle de la Piedad No. 88.

PARA EL RIO JANEIRO.

El muy velero forrado y clavado en cobre bergantin nacional PARANA, de 16 toneladas, su capitan *Dagrumet*: se hará á la vela dentro de veinte dias de la fecha, con la carga que para entonces se le haya proporcionado: admite tambien pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades. Para tratar por una ú otra cosa ocurran á sus consignatarios los SS. AMADEO Y CAPRILE, ó a

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Marítimos de No
m 27 No. 88 calle de la Piedad.

FOR LIVERPOOL.

Will meet immediate despatch the A. 1. fast sailing British built Brig CLUTHA, Dugald Cowen master. She has already *two thirds of her cargo* engaged, commences taking in to morrow, *and will be the first vessel after the Brig IRIS.*

For terms of freight or passage, having first rate accommodadations please apply to her consignees Mess. Lafone, Robinson & Co., or to

HORNE & ALZOGARAY.
Licensed ship Brokers.
m 6 N. 88 calle de la Piedad.

PARA LIVERPOOL.

El hermoso y velero (A 1.) Bergantin ingles "GONDOLIER" (construido solo dos años ha) empesará á recibir su carga para dicho destino en toda esta semana, y teniendo ya las dos terceras partes de ella contratada será despachado sin demora.

Por el precio de fletes ó pasageros, para los que tiene comodidades superiores, ocurrase á sus consignatarios.

Mc'CRACKAN y JAMIESON
No. 78 calle de la Catedral.
a. 2 tfc.

FOR LIVERPOOL.

THE *fine* (A. 1.) *fast sailing British built brig* GONDOLIER, *(only two years old) will commence loading for the above port in all the week, and having already two thirds of her cargo engaged will have quick dispatch*

For terms of freight or passage, having superior accommodations, please apply to her consignees

Mc'CRACKAN & JAMIESON,
a 3 tfc. No. 78, calle de la Catedral.

JUST PUBLISHED,

THE English version of the Official Correspondence and documents relative to the questions pending between this Republic and the United States of America and Great Britain, on the subject of the Falkland Islands. This publication, containing 160 pages in octavo, may be had at the Gazette office, at the Book Store of Mr. James Steadman and the Commercial Rooms, calle de 25 de Mayo.—Price $10.
14 tf*

PARA LA HAVANA,
Admite solamente pasageros

La muy velera fragata americana SHENANDOAH, forrada y clavada en cobre, su capitan A. M. Rose; dará la vela á principios del mes entrante de Abril, y tiene escelentes comodidades para pasageros ó una familia. Para tratar, ocúrrase á los señores Hodgson y Robinson, ó al capitan en la casa de la señora Wells, No. 40 calle del 25 de Mayo.
m 15 tfc

FOR NEW-YORK, *with privilege of calling at* MONTEVIDEO.

The very well known fast sailing, first class, coppered and copper fastened American brig MONTEVIDEO, 253 tons burthen, Farran Master, has already a considerable proportion of her cargo engaged and will be despatched immediately. For freight or passage, having first rate accommodations, apply to her consignees, Mess. DORR, REINCKE & LEES, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers
No. 88, calle de la Piedad.

☞Should sufficient cargo offer at Montevideo to make it an object the above vessel will call there for it. a2 tfc.

SE VENDE,

La muy superior y velera zumaca PARANA, que hace poco, vino con cargamento de cal de la Bajada, y está al presente surta en estas balizas. El inventario se halla en casa de Tomas Gowland Ca., calle de la Reconquista No. 107, y en la misma casa podrá el que quiera verla, avisarlo para proporcionarle bote sin gasto alguno.
m 27

SE VENDE, SE FLETA O SE CONTRATA.

El de primera clase y muy superior bergantin goleta "MARGARET," de porte de 187 toneladas, construido en Baltimore, clavado en cobre, y *recientemente forrado* en lo mismo, cala muy poca agua, *es de una marcha excelente*, y tiene un inventario muy completo. Dicho buque esta pronto á contratarse para cualquier parte del mundo; y puede hacerse á la vela en pocos dias. Tambien se venderá si se presentase comprador antes que haya aceptado algun flete. Ocúrrase á los señores Zimmermann, Frazier y Ca., ó a

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
a 9 Calle de la Piedad No. 88.

FOR SALE, FREIGHT OR CHARTER

THE *first rate* Baltimore built brig "MARGARET," of 287 tons, copper fastened and *newly coppered*, draws a light draught of water, *sails very fast* and has a most complete inventory. The above vessel is ready to contract a charter for any part of the world and may go to sea at a few days notice. — *Will also be sold, should a purchaser present himself previous to her engaging freight.* Apply to her consignees Messrs. Zimmermann, Frazier & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
a 9 No. 88, calle de la Piedad.

Para Cadiz ó Barcelona y Génova.

Saldrá á fines del mes que rije el muy superior y de primera marcha, clavado y forrado en cobre Bergantin Sardo "AMERICANO" su capitan J. M. Polas; tiene ya la mitad de su carga por cuenta propia, admitiendo lo demas á flete.

Los señores que quieran pasar a dichos puntos, encontrarán á bordo muy excelentes comodidades para pasageros y buen trato; por uno y otro veanse con sus consignatarios los Señores Amadeo y Caprilo, calle de la Paz No. 58. a 9 40p

Para Corrientes, con escala en Goya y Bella Vista.

Saldrá para el 18 ó 20 del corriente la muy velera balandra MARIA MANUELA, los SS. que gusten cargar, ó ir de pasage (para lo que tiene muy buenas comodidades) ocurran á tratar con su dueño Francisco Grazo que vive en la calle de Balcarce No. 16. ab. 12 6p.

FOR HAMBURG,—*with the privilege of calling at Montevideo.*

The A. I. *very fast sailing* coppered and copper fastened Hamburg barque GLORIA DEO, 230 tons register, Tiedemann Master, has *three fourths of her cargo engaged* and will meet good despatch.—Apply to her consignees, Mess. ZIMMERMANN, FRAZIER & CO., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
No. 88, calle de la Piedad.

PARA HAMBURGO,—*Con previlegio en Montevideo.*

La A. I. *muy velera*, forrada y clavada en cobre, barca hamburguesa GLORIA DEO, de porte de 230 toneladas, su capitan Tiedaman; tiene ya contratadas *las tres cuartas partes de su cargamento*, y será despachada á la mayor brevedad.— Ocúrrase á sus consignatarios los señores ZIMMERMANN, FRAZIER Y CA., ó á

HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores marítimos,
No. 88, calle de la Piedad.

FOR LIVERPOOL.

The fine (A. 1) brig "BONA FIDE," burthen 228 tons, coppered and copper fastened, now discharging and will be ready to receive cargo in 4 or 5 days; will come under contract to sail in 60 days from this date. Apply to

HELSHAW, WILSON, SMITH & Co.
ab 11 tfc

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

El hermoso y forrado en cobre, bergantin frances "*Herminie,*" su capitan P. Seret, que acaba de hacer su cuarto viage en este rio, saldrá para dicho destino á fines de Mayo, teniendo ya contratada una parte de su carga.

Admite flete y pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades. Ocúrrase para tratar al capitan Soret, calle de la Piedad No. 97, ó á sus consignatarios

GARNIER HERMANOS,
a15 tfc Calle de la Piedad No. 121.

SE VENDE

La balandra nacional *San Antonio*, del porte de 15 toneladas, que se halla presentemente en la Boca, con todos los útiles necesarios. Quien se interese en comprarla véase con el dueño en el No. 219, calle de la Universidad. a 15 6p

PARA MONTEVIDEO,

Saldrá el Jueves 18 del corriente si el tiempo lo permite, la muy hermosa y velera goleta paquete oriental "FLOR DEL RIO."—Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage (que para eso tiene excelentes comodidades), ocurran á la calle de la Alameda, corralon de Sotoca, á tratar con *D. GASPAR RESSA*, ó en la calle de Bolgrano No. 3, con ó *D. JOSE BOTET*, frente á Santo Domingo.

☞ Tiene el Registro abierto. ☜

PARA SANDU Y SALTO.

Saldrá para aquellos destinos el Jueves ó Viernes de la presente semana, la muy velera y famosa balandra "SANTA RITA," (de Lunarejo). Los SS. que para alguno de estos destinos gustasen cargar ó tomar pasage, para lo que tiene buenas comodidades, ocurran á tratar con su patron D. Manuel Castro, en casa de D. Gerónimo Marquez, No. 108, calle de la Reconquista. ab 15 3p

AVISO.

EN la calle de Cangallo, barbería No. 80, se venden y se aplican sanguijuelas y ventosas sajadas, á precios sumamente acomodados. ab 13 3pd1

AVISO DE LA POLICIA.

POR resolucion superior se rematará en pública subhasta la obra de refaccion del Puente de Marquez, el dia 16 del presente mes, á las cuatro de la tarde en las puertas de la casa contral;on donde se pondrá de manifiesto el presupuesto de aquella obra.

Buenos Ayres, Abril 6 de 1833.

ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS.

EL que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Ayres, que para el dia 1.° de Marzo, abrirá dicho establecimiento situado en la calle del 25 de Mayo No. 32, casa conocida antiguamente por la fonda de los Tres Reyes, el precio de un solo baño frio ó caliente, será de 4 pesos, y el abono de 12 baños 36, cuya cantidad será pagada en el acto de recibir los 12 boletos.

Las personas que se dignen honrarle con su asistencia, serán servidas con la mayor prontitud, aseo y decencia. Cada cuartito estará provisto de los enseres necesarios para la entrada y salida del baño no se abrirán los conductos para llenar las tinas del baño por el sirviente ó sirvienta sino cuando la persona haya entradoen su cuartito y que lo ordene y persencie; y si fuese de su agrado se servirá á la salida del baño levantar la balyula ó resorte de la tina para el derrame del agua; se dará á cada persona un peinador y una servilleta, y si desease mas será paga aparte; dicho establecimiento estará provisto de la mejor agua de colonia y otras como igualmente de jabones, para las personas que hacen uso de ello y tambien se pagara aparte.

Las personas que en el baño ó despues deseen tomar algun alimento, podrán hacerlo, para cuyo fin tendrá á la vista una lista de ellos con exposicion de su calidad y precio. Igualmente, si alguna persona despues del baño desearo descansar, habrá camas para el efecto. Los baños principiarán al salir el sol hasta las diez de la noche.

Se necesita en dicho establecimiento una muger con buenas recomendaciones, que sea de razon y apta para el servicio de los baños de señoras, se le dará un buen salario siempre que reuna las cualidades necesarias.

José Ballester.
1me e d

CIRCULAR.

AGENCIA GENERL AMERICANA Y ESTRANGERA, New-York.

POR medio de esta oficina se pueden solicitar, reclamar, agitar, transigir, cobrar y percibir cualesquiera negocios, asuntos, demandas, deudas, herencias, legados, &c., no solo dentro de los Estados Unidos de América, sino tambien en los principales puertos y ciudades de Europa, y de ambas Américas, donde tiene agentes autorizados y respetables. Los sugetos que quieran aprovecharse de las facilidades que ofrece un establecimiento de esta naturaleza deberán enviar los documentos fehacientes, junto con el correspondiente Poder a favor del infrascripto, legalizados en debida forma por el juez ó magistrado del lugar á quien toque, y certificados por el Ministro, Cónsul ó Agente Comercial Americano donde lo hubiera.

Tambien se egecutan con la mayor puntualidad y exactitud, las órdenes para imposicion de capitales, ya sea sobre los fondos públicos del Gobierno de los Estados Unidos, ó del de cada uno de los Estados en particular, ó sobre fincas con hipoteca.

En los casos en que fuere menester ocurrir á los Tribunales ú otras oficinas, deber remitirse ademas la cantidad que se considere necesarias para pagar las primeras costas.

Los documentos, &c., deberán venir francos, dirigidos al infrascripto (Abogado de la Corte Suprema de los E. U. y de todos los Tribunales del Estado de New-York) en la Oficina de Agencia General, Americana y Estrangera, calle de Wall número 49.

ARON H. PALM—Director.

Interesting to Travellers.

THOSE persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may no wish to undertake the necessary proceedings for obtaining passport out of the City will, by application at No. 90 calle de Potosí find a youngman [native of this City] who will undertake to serve then with all possible expedition m 22 tf*

AVISO.

EL abogado que suscribe avisa á sus clientes y á sus amigos, que ha mudado su estudio y su habitacion á la calle de la Catedral No. 113, donde se le encontrá á tod hora, desde las ocho de la mañana.—*Angel Navarro.* a 13 3p

AVISO DE LA POLICIA.

SIENDO tan frecuente el uso de armas blancas y palabras obscenas proferidas en las pulperías y demas parages públicos con escándalo de la moral, y observándose tambien que en las calles se reunen esclavos é hijos de familia y cometen muchos desórdenes, se hace saber á quienes corresponda las siguientes resoluciones para que no se alegue ignorancia.

Noviembre 27 de 1821.

1.°—Queda prohibido absolutamente el cargar cuchillo, daga, puñal, y toda arma corta en la ciudad, suburbios, y pueblos de campaña.

2.°—No son comprendidos en el artículo anterior los carniceros, panaderos, verduleros, y toda persona cuyo ejercicio reclame el uso de esta clase de armas, quienes podrán llevarlas en la forma que prescribe el Gobierno.

3.°—La persona que se encuentre con cualquiera de dichas armas, ademes de la pérdida de la que lleve, será destinada á los trabajos públicos por un mes.

4.°—Por solo el acto de sacar cualquiera de dichas armas en pelea, ó con mira alguna ofensiva, incurrirá en la pena de un año de trabajos públicos.

5.°—Será destinada por dos años á los mismos trabajos la persona que hiriere, aunque levemente, con alguna de dichas armas.

6.°—Toda persona que en pelea haga uso de cualquier otra clase de armas ó instrumento, aunque sea palo, será destinado por seis meses á los trabajos públicos.

7.°—Será destinado por un año á dichos trabajos la persona que hiere en pelea, aunque levemente, con arma de la clase que espresa el artículo anterior.

8.°—Sufrirá la pena de ocho dias de trabajos públicos, todo el que en pulpería, ó en cualquier parage público, profiera palabras obscenas, ó insulte á las personas que transiten por las calles.

Junio 12 de 1822.

Todos los esclavos que se encuentren jugando juegos prohibidos sufrirán 1 de 25 azotes por cada vez. Los hijos de familia, que sean aprendidos en los mismos casos, por primera vez sufrirán 24 horas de arresto, y se tomará razon de quien son sus padres ó tutores a quienes les serán entregados despues del arresto, con prevencion que deben reprenderlos para evitar la reincidencia. En la segunda vez que sean aprendidos sufrirán el arresto de 48 horas. Se hará lo mismo que en el capítulo anterior, haciendo entender á sus padres ó tutores las penas á que quedan sugetos si llegan á la tercera.

A la tercera vez sufrirán los padres ó tutores la multa establecida por la instruccion de 5 de Enero de 1813, y no cumpliendo el reincidente será destinado por dos meses á los trabajos públicos.

AVISO.

A LAS ALMAS PIADOSAS.

FACULTADO el Presidente del convento de San Francisco para abrir una subscripcion con el objeto de realizar la recomposicion del templo de su cargo en los terminos que ha propuesto á la autoridad el ingeniero de la provincia, suplica por medio de este aviso á todas las personas á quienes no pueda el dirigirse personalmente con este objeto ó por medio de una esquela, y que se sientan impelidos por la piedad de su corazon á contribuir por su parte á una obra tan del agrado de Dios, tan interesante al culto, y tan honrosa para todo este pueblo católico, quieran hacerlo entregando á las puertas del mismo templo á un religioso que estará diputado á este fin, la cantidad que sea de su agrado por pequeña ó diminuta q' parezca. d 21 tf

AVISO.

EL establecimiento, y elaboratorio de todas las clases de la Verdadera Medicina Curativa, su Director el profesor D. Pedro Martinez, se ha trasladado del No. 63 y 65 que era donde se hallaba, al No. 75 de la misma calle de la Paz.
m 10 1m*

ESTERIOR.

PERU.

Lima, Diciembre 28 de 1832.

Hoy á las 2 de la tarde el Presidente de la República, acompañado de las autoridades y corporaciones, se dirigió al congreso y cerró sus sesiones con el siguiente discurso.

LEJISLADORES.

La Providencia ha querido concederme la satisfaccion de cerrar vuestras sesiones, y de congratularos por la quietud en que dejais la nacion al tiempo de vuestro receso. Grandes esfuerzos y una prudencia sobre humana han sido necesarios para sustraer tan inapreciable bien de los embates de la discordia doméstica y de las insidias esternas que se habian adunado para privarnos, no solo del honor y de la gloria con que lo hemos conservado hasta ahora, sino de las instituciones patrias, que son el paladion de la libertad publica, y la salvaguardia de la autoridad. Vosotros habeis presenciado los tenaces conatos con que se os ha pretendido desmoralizar el ejercito, relajar la obediencia social, vulnerar la reputacion de las cámaras y destruir el prestigio de la administracion para desorganizar la república y reducirla al lastimoso estado de admitir como un beneficio la intervencion estranjera. Jamas hemos corrido mayores peligros de vernos envueltos en la anarquía, ni el gobierno se halló mas embarazado para llenar el augusto fin de su creacion. Vilipendiado con la mas escandalosa procacidad, escarnecido por sus providencias mas saludables, calumniado por males que no ha causado y que sus atribuciones no le permiten remediar, desengañado de encontrar recursos en las leyes para reparar las ofensas que le han prodigado y reprimir las provocaciones sediciosas, debió haber renunciado hasta la esperanza de ver llegar tranquilo el dia de vuestro receso, si fiel á sus juramentos, no hubiese resuelto en su corazon, ser víctima de ellos antes que acelerar con una reprensible indiferencia la consumacion de planes que tendian á disolver el estado. La tempestad fué disipada: pero la licencia hizo un funesto ensayo, y conserva íntegras las fuerzas que solo debilita el escarmiento infalible y oportuno. La falta de leyes represivas la deja espeditos los medios de combatir con audacia á los poderes constitucionales; de cebarse impunemente en la opinion mejor merecida, y de sembrar la zozobra y la amargura en el mismo seno de las familias. ¡Lejisladores! Apelo á vuestra conciencia y á vuestra sabiduría—decidid si es posible mantener así la union, y avanzar en la carrera de la libertad.

No obstante, confiad en mi inalterable respeto, á la franca espresion del pensamiento, que es el alma del gobierno representativo, porque deseo sinceramente no desviarme del recto ejercicio de mis atribuciones, y rodearme de luz para el acierto de la administracion. Tal ha sido el anhelo desde que los pueblos me elevaron por aclamacion á la presidencia de la república y al momento que me creí impedido de servirla con el esmero, contraccion y rapidez que requiere el penoso despacho de los negocios, me dirigí á vosotros para que me exoneraseis de tan vasta responsabilidad. Cediendo entonces á vuestra voluntad, y oprimido por la honra de que me colmasteis me resigné á permanecer en la suprema magistratura hasta que vencido el periodo constitucional la confiera la ley á otra persona capaz de desempeñarla con mas provecho de la nacion, pero no con mas lealtad y mas pureza. Entretanto yo traicionaría mis deberes si hablando á los representantes del pueblo en lugar donde se venera la independencia de la opinion, les disimulase los riesgos esteriores que pueden amargarnos, y la deficencia de la hacienda para hacer frente á los gastos del servicio, y á las exigencias creadas por las lejislaturas constitucionales.

LEJISLADORES! Volveis á vuestros hogares a disfrutar las delicias de la paz, y la paz no está completamente afianzada. Ligados con el Ecuador por convenios estrechos, justos, iguales y reciprocos, miramos en aquel estado un vecino pacífico, un buen amigo, y el aliado mas leal. Mas nuestros grandes esfuerzos á fin de establecerlos con Bolivia, parecen hasta ahora ineficaces para regularizar las relaciones comerciales de entreambos pueblos. Mientras nuestro ministro plenipotenciario era invitado á entrar en nuevas negociaciones, pedia el gobierno de Bolivia facultades estraordinarias, que al fin le ha otorgado el congreso; como si en el Perú, en esta tierra clásica de concordia y de benevolencia, se forjarán rayos para abrasar aquel estado, y arrebatarle su querida independencia. Lejisladores! penetrad en lo futuro, y decid si el Perú no se halla todavía espuesto á correr nuevos azares.

LEJISLADORES! Si la actitud del estado es menos imponente de lo que debiera respecto al estrangero; su situacion interior adolece de achaques que habeis omitido curar. La hacienda ha venido lentamente á tal grado de postracion, que no se aproximan sus ingresos á la demanda de los gastos comunes. Antes de ahora la administracion sintió este vacío, y os pidió con instancia que lo llenaseis para ponerse á salvo de crueles conflictos entre la literal observancia de la ley y el compromiso de acudir á necesidades enlazadas intimamente con el reposo y existencia nacional. Empero, ya sea por no resgravar los impuestos, ya por no emprender con firmeza reformas radicales, ó ya por no seros posible desenredar el enmarañado caos de la legislacion rentística en el periodo de esta sesion, el silencio ha sido vuestra única respuesta à mis reiteradas y vivas solicitudes. Me dejais rodeado de una nube de acreedores y agraciados, sin recursos con que acallar sus plegarias, y satisfacer los derechos que les habeis declarado; comprimido por los empleados en los diferentes ramos de la administracion, sin saber como pagarles la única renta de que subsisten y que les es lícito ganar; y sobrecargado con el peso de un porvenir tanto mas deplorable y angustioso, cuanto que se han hecho ya grandes sacrificios para no abandonarlos á los perversos consejos de la miseria, y evitar el desarrollo de la inmoralidad en las clases que deben ser el modelo de la dedicacion á sus deberes, y de la mas acendrada fidelidad.

Ciudadanos legisladores! Os he trazado aunque ligeramente, mi dificil posicion al cerrar vuestras sesiones. Excederé á mis fuerzas para sostener el órden y el reposo doméstico de que dependen la suerte de la república y la paz esterior. Si el èxito no correspondiese á mis sanas intenciones, la responsabilidad no será mia, ni la ominosa fuente del mal brotará de los principios rectos de mi administracion.

INTERIOR.

SAN JUAN.

DECRETO.

San Juan, Marzo 20 de 1833.
Año 24 de la libertad y 18 de la Independencia.

El Gobierno Supremo de la Provincia &

Autorizado por el Soberano Poder Legislativo de esta, por sancion de 22 de Febrero, para tomar una informacion verbal investigadora de los hechos públicos y notorios de los unitarios decembristas, y decretar su estrañamiento de la misma, conforme á la ley de 18 de Marzo, sin mas tramitacion judicial que esta clase de calificacion, pudiendo asimismo agraciar á los juiciosos y pacíficos de esta comparsa; y habiendo adquirido los suficientes conocimientos sobre el particular por una comision nombrada al efecto de ciudadanos que lo fueron, D. Juan Jose Videla Lima, D. Pantaleon Giles, D. Pedro Quiroga, D. Ermenegildo Rivero y D. Domingo Videla; en esta virtud ha acordado y decreta lo siguiente.—

Art. 1. Los individuos comprendidos en la lista siguiente: D. Juan Aguilar, D. Felix Aguilar, D. Pedro Aguilar, D. Julian Aguilar, D. Hipólito Pastoriza, D. Pedro Pastoriza, D. José Ma. Castro y Castillo, D. Pedro Pablo Tello y Castro, D. Miguel Morales Castro, D. Julian Castro Albarracin, D. José Ma. Laciar, D. Domingo Barbosa, D. Tomas Rojo, D. Anselmo Rojo, D. Marcelino Rojo, Don Pocidio Rojo, Don Jose Sanchez, Don Javier Angulo, Don Pedro Tello, Don Domingo Castro y Calvo, D. Joaquin Castro y Calvo, D. Bonifacio Castro y Calvo, D. Joaquin Godoy, D. José Manuel Suero, D. Pantaleon Suero, D. José María Suero, D. Floro Castro, D. Domingo Reaño, D. Clemente Sarmiento, D. Domingo Sarmiento, D. Clemente Agüero, D. Zacarias Merlo, D. José Antonio Sanchez, D. Manuel Carril, D. Victor Rosa, D. Pedro Ugarteche, D. Inocencio Moyano, Juan de la Cruz Rosa, D. Casero Aberastain, D. Carlos Tucheret, D. Justo Ruiz, D. Manuel Ruiz, José Ontiveros, D. Santiago Ponce de Leon, D. Mariano Manrique, Santos Godoy, D. José Bracamonte, D. Gaspar Moyano, D. José Paz Ruiz, D. Juan Agustin Castro, D. Jose Casimiro Castro, D. Pedro Aguiar y Echegaray, D. Joaquin Romero, D. Juan de Dios Furque, D. Benito Pensado, D. Manuel Olivera, D. Francisco Pedroso y su hermano, D. Tomas Antunes, D. Geronimo Rosa, D. Carmen Dominguez, D. Santiago Dominguez, Vicente Centurion, D. Manuel Quiròga Garramuño, D. Francisco Villar, D. Ignacio Olivera, D. Antonio Marcó, don Carmen Moyano, don José Gonzalez, don Juan José Fonseca, don José Maria Ascarate, don Casimiro Pastoriza, don Norberto Blanco, don Marcos Blanco, don Faustino Carril, don José Antonio Cortines, don Vicente Morales, don Francisco Salcedo, don Lino Castro, don Nicolas Vega, don Santos Rivera, don José Quintin Capolla, don José Ignacio Gomez, Blas Godoy, don José Ignacio Rios, don Exequiel de la Flor, don Antonio Quiroga, don Dámaso Calderon, don Dámaso Peñalosa, don Pedro Antonio Peñalosa, don Juan Robledo, don Antonio Villegas, don Nicolas Amparan, don Antonio Lopez, don José María Bargas, don Juan Agustin Dàvila, Presbitero don Pascual Albarracin, don Jose María Martinez, don Damian Balmaceda, don Ramon Coquino, don Salvador Carril, don José María Carril, don Bernardo Navarro, don Gerónimo Larra, don Ignacio Larra, don Vicente Varela, Martin Salguero, don Santiago Albarracin, don Remigio Fuensalida, don Rudecindo Rojo, don Carlos Carrera, don Francisco Maison, don José María Maison, don Manuel Rios, don Vicente Arevalo, don Antonio y Juan Ocaña, don Tomas Romero, don Manuel Coll, don Luis Robledo, don Santiago Leon y don Miguel Lacero; quedan expatriados, y saldrán fuera de la provincia para las interiores de la Argentina, los que existiesen en ella, dentro del perentorio tèrmino de nueve dias, y los que se hallasen fuera, no podrán regresar á la misma como aquellos, interin la República no se haya constituido, ó el Cuerpo Legislativo de la provincia no haya dado una ley de amnistia.

2°. Quedan comprendidos en el indulto ó excepcion de la pena de estrañamiento de que habla el artículo anterior, y se ordena en dicha sancion de 22 de Febrero, los señores que se espresan; á saber, D. Luis Tello, D. Zacarias Gomez, Don Venancio Grande, D. Gerónimo Morales, D. Simpliciano Espinola, D. Isidoro Zavalla, D. Juan de Dios Jofré, D. Manuel José Rios, D. Martin Barbosa, Don Vicente Laciar, D. Casimiro Barbosa, D. Elias Echegaray, D. Vicente Pastoriza, Don Francisco Aguiar, D. Manuel Aberastain Rosa, D. Amancio Escobar, D. Marcelino Villamarin, D. Francisco Lopez, D. Pedro Navarro, Don Santiago Lloveras, Don Serapio Ovegero, D. Juan Laciar, Don Manuel José Uriburu, D. Remigio Uriburu, D. José Cruz, D. José M. Lopez, D. Santiago Bilbao y Morales, D. Pedro Fonseca, D. Javier Morales, D. Pantaleon Rojo, D. Ramon Rojo, D. Miguel Rios, D. Manuel Hipolito Rosas, D. Jacinto Antipara, Don José Maria Garramuño, D. Casimiro Rodriguez, D. Pedro Zavalla, Don Cirilo Duran, D. Miguel Duran, D. José Ignacio Oro, D. Pedro Juan Calderon, D. José Maria Salinas, D. Ignacio Espinola, Don Francisco Coll, D. Julian Mazo, D. Antolin Echegaray, D. José Maria Gomez, D. Eugenio Castro, D. Saturnino Laspiur, D. Domingo Duran, D. Manuel Grande, D. José Maria Ugas, D. Pedro Oros Banegas, D. Benigno Duran, D. Ezequiel Duran, D. Gavino Bargas, D. Gerónimo Echegaray, D. Antonio Ruiz, D. Carlos Fuensalida, D. José Maria Astorga, D. José Maria Quiroga, con calidad de cumplir con lo dispuesto en la citada ley, sin que por esto deje de comprenderlas la privacion de ciudadania mandada en otra de 25 de dicho mes de Febrero.

3°. Quedan obligados los agraciados del artículo 2°, á formalizar sus protestas y fianzas ante el Ejecutivo, personandose á su despacho desde las 6 de la tarde hasta las 8 de la noche asi que se haya publicado el presente decreto, y su término será el designado en el artículo 1°.

4°. Los que se han presentado libremente, haciendo formales protestas de adherirse á la causa federal con arreglo al decreto de 22, quedan exentos y gozan de ciudadania segun la ley de 25 de Febrero, y son los siguientes, D. Juan Ferreira, don Antonio Lloveras, don Francisco Lloveras, don Juan Ignacio Uriarte, D. Rosendo Astorga, don Sinforoso Navarro, don Timoteo Castro, don Fernando Cano, don José Cortes, don Hilario Laval, don José Maria Morales, don Pedro Castro Videla, don Jose Gregorio Salinas, don Felipe Benicio de Quiroga, don Norberto Antonio Cano, don Posidio Moyano, don Juan José Araujo, don José Vicente Moreno, don José Domingo Zavalla, don Hilarion Furque, D. Domingo Echegaray, don Luis Aberastain, don Faustino Villamarin, don Alejandro Carril, don M. Calderon, don M. Echegaray y Alvarracin: para su seguridad y constancia déseles el bastante credencial.

5°. Imprimase, publiquese de un modo solemne, fijense copias, repartanse á quienes corresponda y déso al Registro Oficial.

RUIZ.
VICENTE ATIENZO.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor de la G. M.

Tenga Vd. la bondad de insertar en sus columnas la siguiente esposicion.

Soy una madre afligida que rodeada de desgracias, no busco ya la proteccion de las leyes para repararlas, porque á estas los inquieta tambien alguna vez el oir la voz del dolor: busco solo al público para patentizarle un hecho, en que á él solo le corresponde darle el título que este merece.

El dia 28 del mes de Febrero fué nombrado mi hijo el Profesor de Medicina Dr. D. José Maria Quiroga para salir en su clase á la campaña contra los bàrbaros. Inmediatamente se presentó al señor ministro de gobierno y le espuso: que tenia motivos para eximirse de este nombramiento; puesto que padecia una enfermedad antigua contraida en una campaña que hizo contra el Brasil, que habia podido á este objeto su pasaporte por mejorar su constitucion en la Banda Oriental, y que finalmente era hijo unico de una viuda á quien él solo sostenia. El señor ministro manifestó su justicia á semejante observacion, y exoneró á mi hijo de este servicio, ordenando al Presidente del Tribunal de Medicina, que en su lugar nombrara otro.

Yo no sé señor que génio animado del mal, despues de 8 dias de este suceso, fué á sorprender al gobierno de un modo tan indecoroso como falso; exponiendo que Quiroga no tenia enfermedad ninguna, que la aparentaba con falsos informes dados por sus maestros Fernandez y Montesdeoca, que eran justamente los que lo aconsejaban y protegian; que habia sacado su pasaporte por burlarse del gobierno, y que finalmente era un jóven que en nada sostenia á su madre.

Esta calumnia horrorosa, propia de un malvado, que ha trazado bien su carácter con este hecho, ocasionó sobre mi hijo las mas sérias consecuencias: fué sorprendido por celadores en la misma casa de sus enfermos, el que habiendo conseguido descuidadarlos, no fugó como se ha dicho; sino se embarcó con su pasaporte en un buque que salia para Mercedes, todo por evitar una tropelia que debia cometerse con él y de la que ya tenia noticias pocos momentos antes.

Esta escena tan triste para mí ¡que otro efecto debia de producir que el de la sorpresa en el momento por ignorarla, y despues el de la mayor afliccion por no saber el paradero de mi hijo! Me presenté al superior gobierno, y puse en juego todo el poder de mis relaciones; mas nada conseguí.

Yo puse en manos del Exmo. señor gobernador un expediente que acredita los servicios de mi hijo en la campaña que he citado, y á mas una certificacion del Dr. Oughan, en que asegura que la enfermedad que tuvo fué una consecuencia de aquella adquirida por su constitucion débil. Estoy cierta que mi hijo se hubiera sacrificado, y habria hecho la presente campaña: pero el mandarle celadores á su casa sin que hubiera precedido una órden, no era el modo de exigirle servicios.

Me hallo viuda, con una hija soltera á mi lado, ambas sumidas en la mas espantosa horfandad. Lloro la memoria de un esposo que desde el año 10 rindió á la pátria servicios de la mayor importancia, abandonando su fortuna, y haciendo emigrar a su familia desde un país lejano. Lloro tambien la ausencia de un hijo que me prodigaba con el mayor esmero, todos los socorros de la vida, haciéndome su presencia disminuir los males de ella: ahora solo me resta espatriarme con mi familia ya que la suerte lo quiere así: mas antes me queda la satisfaccion de haber demostrado al público la verdad; estoy cierta que su juicio será imparcial.

JUANA MARTINEZ DE QUIROGA.

Sr. Editor de la G. M.

Sírvase Vd. hacer lugar á las siguientes indicaciones: ellas no son seguramente obra del saber, sino fruto de un buen deseo.

Se aproximan las elecciones, para integrar la Honorable Sala de Representantes de la provincia; hemos visto algunas listas de candidatos, cuyos individuos que las componen, respetamos, unos por su saber, y otros, por su honradez, mas sin embargo, no estamos conformes con la repeticion de nombrar unos mismos, mas ó menos, con que cada partido se presenta cuando le toca á su vez; nosotros querriamos que esto rolase entre los ciudadanos de Buenos Ayres capaces, y de las calidades que designa la ley; pues siendo honorífico como lo es todos tienen igual derecho, como si es carga de sufrirla: de otro modo no se hace mas que imitar á los cabildos de la época de los españoles, que no salía de un círculo y que ya se sabia la víspera de año nuevo, los que debian componer el ayuntamiento.

A mas las ideas por el medio propuesto se renovarian; pudiera ser, que algunos sin ser sabios, tuvieran ocurrencias felices, y sobre todo, no hariamos el papel de la currutaca pobre que no hace mas que variar las guarniciones de su vestido para salir al paseo.

Tampoco estamos conformes, con que en la Sala, haya empleados ó rentados por el gobierno; por el compromiso en que se les pone, ya entre desagradar al gobierno, de quien dependen, ó esponerse a faltar á la confianza de sus comitentes.

Es muy sabido que esta honorable reunion, es para representar al pueblo, y no al gobierno; no admitiendo esta cuestion, tampoco la hay en que al primero toca esclusivamente hacer esta eleccion; pues de otro modo tocaria al segundo, sin tener que molestar al primero.

Protestamos nuestra buena intencion, y que si algo no estuviese conforme, se nos dispense, por no investir la calidad de escritor: admitiendo los respetos de

Un patriota del año 10.

Sr. editor de la G. M.

Están ya muy próximas las elecciones para RR. por la ciudad en la 11.ª Legislatura, y advertimos que para ese acto es muy esencial tener presente la ley de elecciones, para que evitemos todo acto de nulidad que pudiera acontecer, faltando á algunos de los artículos que ella contiene. Al efecto suplicamos al señor editor quiera insertarla en su periódico para los fines indicados, y al mismo tiempo para salvar una duda que se nos ocurre respecto de la ley misma.

Nuestros conciudadanos observarán por esta ley, que el artículos 6 ordena que las asambleas se tendrán en las parroquias Catedral, vice-parroquia Colegio, San Nicolas, Socorro, Piedad, Monserrat, Concepcion y San Telmo. Por manera que se hallan escluidas para hacerse elecciones en ellas las parroquias de San Miguel, Merced y Santo Domingo. Habiendo observado que algunas veces se han tenido en estas, quisieramos saber si en esa forma pueda llenarse la ley, cuando esta tan terminantemente designa las parroquias donde deben tenerse las 8 asambleas que prescribe. Esperamos se nos aclare esta duda por la autoridad á quien compete para evitar los actos de nulidad que por ignorancia puedan cometerse por—

LOS ELECTORES.

Sr. Editor de la G. M.

Contamos con la deferencia de Vd. para que se sirva dar un lugar en su ilustrado diario al siguiente comunidado.

El Gobierno de un pueblo libre es el padre comun de sus conciudadanos. A él por consecuencia deben elevarse las quejas, ó advertencias de estos sobre cualquiera objeto de interes general; y toda vez que esto suceda, el Gobierno debe escuchar su voz condeferencia. Por otra parte los gobernantes son hombres al fin: sujetos á errores, caen en ellos quizá contra su voluntad. ¿Y quien no siendo infalible dejará de cometerlos? Nadie.—Mas el repararlos es una virtud. Persistir en ellos, conociéndolos, es una obstinacion perniciosa.

Con fecha 7 de Noviembre de 1829, se espidió un decreto, mandando que las pulperias y casas de abasto se cerrasen desde las 10 de la mañana hasta las 6 de la tarde. Su objeto no pudo ser mas loable, pues fué el prohibir la embriaguez (y los desórdenes consiguientes á ella) en las pulperias en los dias de ambos preceptos. Y á la verdad que aquellos dias en que deba loarse al hacedor del Universo, deben guardarse estrictamente.

Empero, todas las cosas tienen sus límites regulares ó fijos, y es preciso no salir de ellos.

Un escritor distinguido hablando de las *fiestas*, ya de los pueblos salvajes, como de los civilizados, se ha espresado así.—" Cada una (de las fiestas) tiene su carácter. El sacerdote hace resonar el aire con el sonido de las campanas, abre las puertas de su templo, llama los ciudadanos á los pies de los altares, se viste con sus mas preciosos ornamentos, levanta sus manos al cielo, implora la beneficencia de la divinidad para lo venidero, y con cánticos de alegria le manifiesta su reconocimiento por lo pasado. Al salir del templo empieza la fiesta y el júbilo se manifiesta bajo otro aspecto. Los tribunales están cerrados. El ruido que ha cesado en los talleres, se hace oir en las calles y plazas públicas. Los instrumentos convidan al baile donde se confunden los sexos y las edades. *Baco* ostenta su precioso licor en todas las *esquinas*. Las iluminaciones reemplazan la ausencia del Sol, y proporcionan al placer la libertad que le negaba la luz del dia &a. &a."

Las diversiones, pues, son por decirlo así un principio reconocido: una distraccion precisa, indispensable para olvidar las fatigas del trabajo, ó los sinsabores que traen en pos las vicisitudes humanas.

Pero nos hemos desviado un momento de nuestro asunto principal, por ocuparnos de observaciones accesorias á él.

El decreto enunciado de 1820, no llena los objetos que se propusieron al espedirlo. Se cierran las pulperias y las casas de abasto, es verdad; ¿pero se llena por esto el sentido del decreto? De ningun modo.

El vecindario no puede surtirse de todos los efectos que necesita en el término perentorio que se fija para que se cierren aquellas casas, y de aquí la necesidad de que se tolere indirectamente la venta de ellas por las trastiendas. De esto resulta un mal positivo.

El *devoto* de *Baco* asecha la oportunidad de colarse dentro, y el pulpero que vé un *aficionado*, no puede mirar tan *filosóficamente* la pérdida de los reales de aquel *parroquiano* si le echa fuera. De suerte que aquí se halla ya infringido el decreto. Despues de eso; si antes habian de embriagarse meramente, ahora en la *clausura* de una *trastienda* es preciso hacer menos monotono el tiempo. Pues señor, vienen los *naipes*, el *dado* y todas las cosas que pueden alhagar las imaginaciones acaloradas con los efluvios del licor. ¿Y qué diremos de la perdicion á que se ven espuestos los jóvenes de castas y de la clase pobre en general, que en ese encerramiento tienen que entrar dentro de una trastienda? Esto no es un incentivo para la seduccion? ¿No es un gérmen de inmoralidad?

Está muy en el órden que se guarden los dias festivos; que se acate á la divinidad como es debido tambien; pero es necesario fijarse en la eleccion de los medios, por que sino, el remedio suele á veces ser peor que la enfermedad. Que se cerrasen las pulperias y casas de abasto en las horas en que los templos estan abiertos para implorar las bendiciones del supremo hacedor, esto ya lo entendemos; pero que despues de estos oficios permanezcan cerradas aun, lo juzgamos pernicioso á la moral, y perjudicial á la comunidad por no poder surtirse muchas veces de las cosas necesarias para su manutencion.

Las razones espuestas nos parecen de algun peso, para que la autoridad tome en consideracion este asunto, y revoque el decreto enunciado de 1829; cuando no de un modo absoluto, al menos haciendo que solo permanezcan cerradas las ya espresadas casas, mientras duren los divinos oficios.

Los mismos motivos que espresamos en apoyo de nuestras aserciones, creemos que se han tenido en vista en la campaña, pues en toda ella solo están cerradas las pulperias, en tanto que dura la misa mayor, despues de la cual se abre todo nuevamente.

Esta otra consideracion, creemos debe tambien obrar para la revocacion que imploramos de la autoridad, respecto al ya citado decreto de 7 de Noviembre de 1892.—
Asi lo esperan

DIEZ PADRES DE FAMILIA.

PUBLICACION OFICIAL.

RELACION de los trabajos ejecutados por la oficina del Departamento Topografico, durante el mes de Marzo de 1833.

REGISTRO GRAFICO.

Delineaciones practicadas dentro y fuera de la traza, 13.

Reconocimientos para refaccion, 9.

Plano de un terreno con frente á la Alameda.

Copia de la carta esférica de las pampas

de Buenos Ayres, y parte austral del estado de Chile.

Otra copia igual á la anterior.

Se ha calcado una hoja de la carta general de la República Oriental del Uruguay.

Al agrimensor D. Raimundo Prats se le han dado antecedentes para practicar las mensuras de Peres Millan, en el Salto; de D. Felipe Piñeiro en Tapalquen, y D. Leonardo Arnieta en el bajo de los Hornos.

Al agrimensor D. Ambrosio Cramer se le han dado igualmente antecedentes para hacer las mensuras de Ballesteros y Pareja en el Volcan.

REGISTRO ESCRITO.

Informes al superior gobierno, 9.
A los juzgados de 1.ª instancia, 2.
Mensuras examinadas é informadas, 4.
Denuncias idem idem, 6.

En el libro de mensuras se han copiado diez duplicados con sus planos respectivos.

Se han arreglado y examinado las cuentas de la oficina relativas al año de 1832.

En el libro general de enfiteutas se han asentado dos inscripciones, y tres transferencias.

Buenos Ayres, Abril 10 de 1833.

ARENALES.

LA GACETA.

BUENOS-AYRES, ABRIL 16 DE 1833.

Cumplimos con el deseo manifestado en el artículo comunicado firmado "Los Electores," insertando á continuacion la ley de elecciones promulgada en 1821, y el artículo adicional sancionado en 1829.

La cuestion que promueven los articulistas, es bien digna de la atencion del Gobierno. Esperamos, pues, que haciendo una declaracion explícita sobre el particular, absuelva la duda propuesta, y evite que el menor viso de ilegalidad acompañe la celebracion de nuestros comicios.

Art. 1. Será directa la eleccion de los representantes, que deben completar la representacion extraordinaria y constituyente.

2. Todo hombre libre, natural del país, ó avecindado en él, desde la edad de 20 años, ó antes si fuere emancipado, será hábil para elegir.

3 Todo ciudadano, mayor de 25 años, que posea alguna propiedad inmueble, ó industrial, puede ser elegido.

4. La ciudad elegirá doce diputados.

5. Las elecciones de la ciudad se celebrarán en ocho asambleas.

6. Las asambleas se tendrán en las parroquias, Catedral, vice parroquia Colegio, San Nicolas, Socorro, Piedad, Monserrat, Concepcion, y San Telmo.

7. Un miembro de la municipalidad hará la apertura de cada asamblea.

8. Los alcaldes de barrio y sus tenientes quedan obligados á asistir á la apertura de las asambleas, y á invitar para ello á todos los individuos hábiles para elegir que habiten en sus respectivas manzanas.

9. El primer acto de las asambleas, subsiguiente á la apertura, será el nombramiento á pluralidad por los presentes, de presidente y cuatro escrutadores.

10. El presidente electo, y los cuatro escrutadores prestarán juramento del desempeño de su carga ante el miembro de la municipalidad: el que poniéndolos en posesion, cesará en sus funciones.

11. El presidente, y los cuatro escrutadores formarán la mesa de la asamblea electoral.

12. Las atribuciones de la mesa son el excluir al que no sea hábil para elegir, conforme al artículo segundo: prevenir la nulidad de los votos por personas que no sean elegibles, con arreglo al artículo tercero, y observar los siguientes.

13. Los votos serán verbales, y dados por los mismos sufragantes.

14. Dos de los escrutadores llevarán, cada uno por separado, un registro, en que se escribirá el nombre, apellido, y *domicilio* del sufragante, y el nombre, y apellido solamente de las personas por quienes vota.

15. En cada asamblea de la ciudad se votará por los 12 representantes.

16. La votacion se abrirá á las diez de la mañana, y se cerrará á las 4 de la tarde.

17. De las cuatro á las cinco, la mesa de cada asamblea, y los individuos de ella, que quieran asistir, harán su respectivo escrutinio, lo asentarán al pie del registro, y firmarán.

18. Las diferencias, que pueda haber entre los dos registros, serán dirimidas por el presidente, y los otros dos escrutadores.

19. De las cinco á las seis, los presidentes de las asambleas, con un escrutador de cada una de ellas, concurrirán á la sala capitular, donde formarán la mesa central, á la que presidirá el alcalde de primer voto, y en la que actuará el secretario de cabildo.

20. La mesa central escrutará el resultado de los ocho escrutinios, proclamará por electos á los que obtengan la pluralidad de sufragios, y en caso de igualdad decidirá tambien por pluralidad de los individuos que la forman; y firmada la acta se disolverá.

21. El alcalde de primer voto hará sacar dos testimonios de la acta, de los que uno se depositará en el archivo del cabildo, con el otro dará cuenta al gobierno; y pasar los registros, y acta original á la secretaria de la junta de representantes.

22. El gobernador, poniéndose previamente de acuerdo con el Presidente de la junta representativa, instruirá á las personas electas de su respectivo nombramiento, y les designará el dia y hora en que deban presentarse á tomar posesion.

23. La junta de representantes conocerá de las renuncias.

24. Las subrogaciones para renuncias admitidas, ú otros incidentes se harán por las asambleas primarias en los mismos términos prevenidos para la nominacion general.

Adicion á la ley de elecciones.

Art. 1.º Por ahora la tropa veterana desde la clase de cabo inclusive abajo, no tendrá voto en la elecciones para RR. de la provincia.

VARIEDADES.

BOMBEROS TURCOS.

Cualquiera que sepa lo frecuente que son en Turquía los incendios, preguntará tal vez si no hay apagadores y bombas en un país en que las quemas casi continuas ponen en tan inminente riesgo la vida y la propiedad del individuo. Yo que he estado allí le responderé que en Turquía hay muchas compañías de apagadores de fuego que son los mas activos y espertos del mundo. Van desnudos desde la cintura para abajo y llevan cubierta la cabeza con una especie de bacía de cobre; en intrepidez, destreza y vigor no hay quien los iguale. Una vez presencié una de sus faenas que tenia por objeto apagar el fuego que devoraba una pared maestra á la cual dirijian ellos las mangas de sus bombas y mientras que algunas de estas estaban empleadas en apagar el fuego, el agua de las otras colocadas bajo los bomberos los bañaba perfectamente, manteniéndolos frescos y mojados en medio de las llamas. Si esta gente estuviera sugeta á buenos reglamentos seria la mas útil del mundo; pero no reconocen mas ley que la codicia y su voluntad no está subordinada ni á la razon ni al respeto. Cuando hay algun incendio acuden con sus bombas delante de la casa que se está quemando, y sentados idolentemente y con sus brazos cruzados sobre aquellas, que están cubiertas de flores esperan que alguno les ofrezca dinero por estinguir el fuego. Una vez ví á un hombre que manifestaba la mayor congoja porque estaba ardiendo su casa y suplicó á los bomberos con las mas tiernas palabras que fuesen á apagar el fuego, pero ellos sin hacer ningun caso de sus lamentos permanecieron inmóviles é inflexibles hasta que habiéndose acercado uno al suplicante y habladole al oido obtuvo de él una respuesta secreta, y haciendo una señal á sus compañeros, todos ellos se pusieron al instante en movimiento, corrieron al lugar del fuego y trabajando con una energía asombrosa y propia de su fiereza lo apagaron en poco tiempo; pero si se portaron así, fue porque el amo de la casa les habia ofrecido diez mil pésos. Se debe suponer que si en todos los casos de incendio que ha habido en Constantinopla se hubieran hecho á los hombres ofertas como esta, se hubieran salvado tantos palacios que han quedado reducidos á cenizas; pero en el arrabal de Pera no hay nadie que haga esta clase de ofrecimientos y los bomberos ni quieren gastar ni gastan una gota de agua en apagar los edificios habitados por los Francos.

Los Mahometanos se alegran de cualquiera contratiempo ó desgracia que aflige á un cristiano. El Serrasquier, y el Reis-Effendi, oficiales superiores del imperio suelen entrar en algunas casas inglesas en que se ha declarado el fuego y despues de haberlo pronunciado por algun tiempo con la mayor impasibilidad, salen de ellas y van á fumar y á tomar tranquilamente su café con los mismos Francos, sin acceder á las repetidas suplicas que en semejantes casos se les han hecho para que obligasen á los bomberos á apagar el fuego.—Así se portaron los tales Señores en la última quema que hubo en Pera y que destruyó casi todo aquel arrabal.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

ENTRADAS.

D. Pedro A. Gomez, de Montevideo
Estevan Navarro, de id.
Micaela Chipije, de id.
Guillermo Frantz, de id.
Andres Somellera, de id.
Mariano Rosquellas, de id.
Lorenzo Torres, de id.
Alejandro Baquesno, de Francia
Francisca Espino, de Montevideo

SALIDAS.

Da. Petrona Ponce y un hijo menor á Martin Garcia
Ignacio Velasquez y un peon al Sud
Pablo Soria, á Jujuy
Laureano Salguero, á id.
Maximo Madrigal, á id.
Juan Apatia, á id.
Máximo Olguin y su esposa, á Areco
Liborio Antivero, al Salto
Manuel Rodriguez Espino, (presbitero) y una sobrina, al Janeiro
Pedro Gregorio Mendez, al Tucuman
Maria M. Ascuy, á Genova
Ramon Bonepisro, á la Banda O.
Francisco Espino, á Santa Fé
Ricardo Murphy, á Montevideo

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN LOS DIAS 13, 14 y 15.

Parroquia de Monserrat.
D. José Maria Perez, 70 años.
D. Lucas Español, 67 años.

Parroquia de la Concepcion.
Pascuala Ramos, párvula, morena.

Parroquia del Socorro.
Maria Antonia Moncado, 1½ año.
Celestina Flores, párvula libro

Parroquia de San Miguel.
Un párvulo arrojado

Parroquia de San Telmo.
D. Manuel Salvatierra, 60 años
Pascuala Sanchez, párvula

Hospital General de Hombres.
1 cadáver.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA LIVERPOOL saldrá el 17 á las 4 el bergantin ingles *Iris.*

PARA EL JANEIRO, saldrá hoy 16 á la 1 el bergantin goleta ingles "Corsair"

PARA CADIZ, saldrá el 17 á la 1 el bergantin sardo "Misericordia de Dios."

DESPACHO DE LA ADUANA.

DIA 12.

á Mr. Richard, Florida 79.
400 patacones, 37 piezas cintas terciopelo.

á Macracan y Jamieson, Catedral 78.
1 cajon capotillos de algodon.

á D. Jorge Beley y Ca. Reconquista 27.
2 cadenas para espia.

á R. y J. Carlisle, Balcarce 61.
310 cajones jabon.

a Blanc y Constantin, Paz 11.
6 cajones cigarros.

a D. Pedro A. Plomer, Plata 46.
1 cajon de libros.

á D. JorgeNuttal, Maypú 14.
270 ollas de fierro.

a D. Joaquin Oliveira.
152 bolsas maiz desgranado, 300 manos id. en mazorca, 13 bolsas café, 39 id fariña.

á D. Francisco Serna, Piedad 66.
12 bolsas arroz, 41 dichas café, 230 id. fariña.

a Rodger, Breed y Ca. Victoria 158.
650 barras y 100 atados fierro.

a D. Daniel Gowland y Ca. plaza de la Victoria.
283 barricas harina, 30 medias id. id., 8 cajones tabaco.

a D. P. Longuinote, café de la Aduana
20 pipas vino carlon, 11 medias id. id. 4 cuarterolas id. ½ pipa aguardiente, 4 cuarterolas aceite, 7 balas papel, 1 cajon quesos, 7 paraguas.

a Dickson y Ca, Reconquista 66.
210 cajones jabon.

a D. Enrique Ropes casa de D. D. Gowland
94 barricas harina, 500 resmas papel, 140 cajones jabon.

a D. Carlos Dumaylle, Victoria 23.
1 baul estuches vacios para carabanas, 1 id. juguetes para niños, 1 id. perfumeria fina, 8 docenas seguros de relox.

a Davison, Dorr y Ca Reconq. 33.
141 cajones jabon, 44 barricas harina, 21 medias barricas id., 33 bocois de arroz, 457 resmas papel de estraza, 10 cuñetes tabaco, 59 cajones jabon, un fardo cotines, 4 cajones peinetas de talco para rulos, un id. id. id. y para trenza.

a D. Guillermo Johnson, Paz 29.
20 cuarterolas aguardiente coñac, una barrica quesos.

MARITIMA.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Lanchon "Isidoro," de Sarate—á Don Salvador Sacristan, 1040 astas.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin sardo *Misericordia,* con destino á Cadiz y Génova, despachado por su consignatario D. Alejandro Martinez—cargadores— el mismo, 2301 cueros vacunos, 50 quintales cobre viejo, 3 fardos con 38 arrobas lana de carnero, 1 cajon con 38 docenas medias de algodon, y un baul con flecos y cordones—Agustin Cará, 300 cueros vacunos—Alzaga, hijos y Chueco, 1352 cueros vacunos—Remigio G. Moreno, 2301 cueros vacunos—Juan Bautista Carri, 4 fardos y 1 bolsa con 90 arrobas cerda y 20 quintales cobre viejo—Juan Bautista Costa 40 arrobas lana de carnero.

ENTRADA A MONTEVIDEO.

El dia 11 del corriente el bergantin ingles "Adventure," de Tarragona el 29 de Enero, con vino, aceite, &c.

AVISOS NUEVOS.

SE VENDE.

UNA pulpería de corto principal y de crédito conocido, la cual se halla situada en la calle de la Florida No. 149: su local y las circunstancias de estar sola en la boca-calle, la del moderado alquiler, en dos años que aun le falta de contrata, proporciona grandes ventajas al que la compre. El que se interese ocurra á tratar con D. Antonio Zapata, que vive en la calle de Tacuarí No. 33, ó con D. Jacinto Tabares, que vive en la calle de la Catedral No. 167. ab 16 3p

---

TEATRO.

FUNCION EXTRAORDINARIA

Lírica y dramática

EN TRES PARTES.

Exhibida por el profesor D. Pablo Rosquellas y su hijo Pablito, por despedida al respetable público de Buenos Aires.

HOI Martes 16 de Abril, se representará la comedia en un acto titulado—

EL PELUQUERO DE ANTAÑO,
Y EL PELUQUERO DE OGAÑO.

Segunda Parte.

Sinfonía de la Gazza Ladra....Rossini
Aria por el Sr. Viera.........Rossini
Dueto del Tancredi, por el Sr. Rosi y Pablito.
Las favoritas variaciones de la Tirana *Si la mar fuera de tinta,* compuestas y egecutadas sobre el violin por el Profesor Rosquellas.
Aria de Rosini por el Sr. Rosi—del Barbero de Sevilla.
Dueto bufo del Turco en Italia, por el Sr. Rosquellas y el Sr. Viera.

Tercera Parte.

SINFONIA....
La favorita escena y dueto de Otelo—la parte de Otelo por Pablito.
Aria de Rossini, por el Sr. Rosi—de la Italiana en Argel.
Aria de Don Basilio, en el Barbero de Sevilla, por Pablito.
El favorito dueto de Narciso, por el Sr. Rosquellas y el Sr. Viera.
Dando fin con el JALEO por Pablito.

.......PRECIOS.......

Palcos 10$, lunetas y cazuelas 2$, entradas 1$.

AVISO.

SE dan 20$ de gratificacion al que entregue unos anteojos con su caja de acero, que se han perdido en la semana santa, ocurriendo á la calle de la Plata ó de las Torres No. 81, de la Catedral cuadra y media para el campo. ab 15 3pn

---

EN EL No. 94, CALLE DE LA FLORIDA—

SE compra una casa que tenga comodidad, y que no diste mucho de la plaza de la Victoria, dándose parte en pago de otra casa que está situada en buena calle, que hace esquina, y no muy distante de dicha plaza. a 16 3s

---

AVISO.

SE vende un carro del tráfico de los calles, con todo lo necesario y un caballo. El que guste comprarlo ocurra á la calle de Tucuman No. 55, donde encontrará con quien tratar. ab 16 3p

---

SE VENDE,

UN establecimiento de un producto cierto, ó se admite un socio con un capital como de veinte mil pesos, y bastante activo para ayudar á dirigirlo. Se vende dicho establecimiento por querer uno de los socios retirarse del negocio. Para tratar ocúrrase calle de la Florida No. 40. ab 16 5p

---

AVISO INTERESANTE,

Se vende una casa en la calle del Cerrito, frente al No. 191, edificada en un cuarto de tierra, á la moderna, con ocho ó diez piezas: hace solo 5 años que se trabajó. La persona que la quisiese en dande seis ó siete mil pesos al contado, se le aguarda aunque sea un año por el resto, sin que le corra rédito ninguno por lo que quede restando.

Tambien se da dicha casa para que la habiten el término de tres años, sin que paguen alquileres, con tal que presten los seis mil pesos por el término de los tres años. ab 16 3p

---

AVISO DE LA POLICIA.

POR resolucion superior se saca á público remate la refaccion de los carros fúnebros y los de limpieza, el dia 18 del corriente á las 4 de la tarde. Los que quieran hacer propuestas se dirijirán á la casa central de este departamento, en donde se pondrá de manifiesto el presupuesto.

Buenos Ayres, Abril 15 de 1833.

PARA CORDOBA.

HOY se halla cargando la tropa de carretas de D. José Maria Pereira; admite carga como para cuatro carretas para dicho destino, para las guardias del Salto, Pergamino &c., y la recibe hasta mañana a las 10 del dia. Los SS. que gusten flotar ó ir de pasage, ocurran á dicha tropa en el bajo del Retiro, ó á su apoderado en la calle de Cangallo No. 123.

1p *Manuel Y. Molina.*

HACE DOS DIAS

QUE se ha huido de casa de sus amos un negrito bozal, llamado *Manuel,* como de edad de 8 á 9 años, con fraque y pantalon de paño azul sajon. La persona que lo presente en casa de su amo Don Joaquin Suarez, será competemente gratificado. 1p

---

AVISO.

SE alquilan unas piezas en altos con 4 balcones y un cuarto á la calle; y al mismo tiempo se necesitan unos sirvientes: tambien se vende una confitería. Ocúrrase al café de la Comedia. ab 16 3p

---

AVISO.

UN hombre inteligente en la agricultura y jardinería, desea acomodarse en una chacra, quinta ó jardin, como mayordomo ó capataz; tiene buenas recomendaciones de su conducta y aptitudes. El que se interese ocurra á la calle de la Victoria No. 7, en la confitería de la Paz, donde darán razon. 1p

---

AVISO.

El Domingo 14 del corriente han fugado de la casa de sus amos á las 9 de la mañana, dos criadas negras esclavas, la una llamada *Carmen Olivera* de 22 á 23 años, bien parecida y robusta, de nacion Mosambique, taladrado el labio superior de la boca, con dos señales en la cara y una en la frente; vestida de zaraza color de rosa con volados, y un pañuelo bastante usado: habla el portugues.

La otra se llama *Escolástica Olivera,* de 25 años, de nacion Portuguesa, con vestido de lanilla morado á cuadritos, pañuelo de lo mismo color plomo, ó con un vestido de listado que llevó consigo al fugarse, no sabe otro idioma que el portugues. Se suplica á las personas que supiesen de de su paradero, y á los Celadores de Policia, se sirvan avisar ó entregarlas en la calle de las Piedras No. 138, de San Juan dos y media cuadras para el Alto, donde serán gratificados. a 16 3p

---

NOTICE.

A quarterly meeting of the subscribers to the Presbyterian Chapel, will be held at said Chapel No. 30, calle de la Catedral, on Tuesday evening April 16th at ½ past 7 o'clock precisely.

Buenos Ayres, 15th, 1833.

J. JOHNSON, Secretary

REMATES.

POR LAVALLE Y MACOME.

Potosí No. 36.

Hoy Martes 16 del corriente se rematará á la mas alta postura, por tener que desocuparse la casa—

Un surtido de loza de todas clases, 15 pipas vinagre de yema, 30 barriles cerveza embotellada, cantidad de yerba Paraguá de varias clases, algunas bolsas porotos, 7 balcones de fierro, 2 bocois cristales, bacalao en cuñetes, jabon amarillo ingles y muchos otros renglones.

POR J. MARIA GIADAZ.

Calle de la Reconquista No. 32,

Hoy Martes 16 del corriente á las 11 de la mañana se rematará á la mas alta postura un surtido general de efectos nobles cuyo pormenor es como sigue.

Zarazas finas para colchas.
Id. finas para trajes.
Muselinas para volados.
Pañuelos de rebozo de espumilla.
Lienceria de algodon.
Paños finos y regulares azules y negros,
Pañoleria de algodon de colores.
Bramantes finos.
Hilo blanco y de colores de ovillos.
Gorros colorados de lana dobles.
Ceñidores de lana.
Peinetitas para rulos de talco, y otros varios efectos y algunos comestibles cuyo detalle verán al tiempo de la venta.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

Calle de la Reconquista No. 107.

HOI Martes 16 del corriente á las 11 continuará el remate de efectos, empezado el Viernes pasado: el pormenor se verá á la hora del remate.

En seguida,

En la casa baja de D. Miguel Riglos, plaza de la Victoria, antes ocupada por D. Henrique Jenkinson, existe una máquina para la fabricacion de agua de soda. El que actualmente ocupa dicha casa ha determinado venderla en público remate al que mas dé.

POR LOS MISMOS

En casa de D. Diego Brittain y Ca.

Calle de Belgrano No. 97.

El Miercoles 17 del corriente, se han de rematar á la mas alta postura, los siguientes artículos pertenecientes al menage de casa del finado D. Diego Brittain—

1 hermosísima araña
1 juego completo de loza china para mesa
1 ropero elegante y una cómoda

Toda la cristaleria lapidada, á saber—2 pares jarras para vino Burdeos lapidado superior, 10 botellas para vino id. id., 4 id. id. de otras clases, copas para vino, dichas para agua, dichas verdes, vasos, copas para Champagne, azucareras azules y verdes, saleros, platos, asientos,

Tubos de quinques, &c. &c.
Vinagreras y hueveras de platina
Un par de floreros
Un juego de porcelana para té
Porcion de loza de otras clases
Lamparas cortinas
Un alambique pequeño
Esterillas para las fuentes &c. &c. &c.
Estufas con caño y demas completos.

A las 11.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.,

Calle del Perú No. 21.

[*De averias.*]

EL MIERCOLES 17 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán en lotes por cuenta de aseguradores, á la mejor postura, 6 fardos bramantes de algodon muy finos y regulares, 1 cajon pañuelos de algodon á cuadros, bayetas de dos frisas superiores la mayor parte punzones, lienzos de algodon, lanillas punzones y algunos otros efectos con averia de mar.

AL MISMO TIEMPO.

Camisas coloradas de bayeta, dichas de listado, calzoncillos de punto de algodon, cocos finos anchos, pañuelos de algodon de colores, medias de algodon finas de muger de cuadrado y bordado, bayetones dobles, bayetas de dos frisas, paños azules entre finos, casinetes, lienzos de colores, pañuelos de seda de varias clases, y otros diferentes efectos.

SE DESEA COMPRAR.

UN Quinto-curcio, y un Ovidio. El que quisiese venderlos puede ocurrir á la casa núm. 78, en la calle de Cangallo. a. 3 tf*.

CIGARROS HAVANOS,

DE muy superior calidad acaban de recibirse en derechura de la Habana, por el bergantin "Guillermo," y se hallan de venta en casa de Zimmermann, Frazier y Ca., calle de Belgraño No. 66. a 10 15s

SE COMPRA,

UNA criada que sepa lavar, planchar y cocinar, que no tenga vicios ni enfermedades. El que la tenga y quiera venderla ocurra á la calle de Chacabuco No. 13. ab 2 tfs

AVISO.

NI el capitan ni los consignatarios del bergantin americano *Aspasia*, serán responsables de las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque. a 12 tfc

INTERESANTE A LOS QUE DESEEN EMPLEAR BIEN UN CORTO CAPITAL.

UNA persona que está para salir pronto del país, propone vender un interés en un establecimiento que promete mucha ventaja sin riesgo de perder. Ocúrrase inmediatamente al No. 5, calle de la Florida, á donde se impondrá de los pormenores. ab 12 tfs

INTERESTING TO THOSE WHO MAY BE DISPOSED TO EMPLOY A SMALL CAPITAL TO ADVANTAGE.

A person about leaving the Country is desirous of selling an interest in an establishment which promises much profit, without risk of loss.—Particulars may be had if immediate application be made to No. 5, calle de la Florida. ab 12 tfs

AVISO.

SE desea arrendar una chacra en la Matanza ó otro lugar de buenos terrenos, ó bien una quinta productiva. Calle de la Florida No. 4, daran razon del interesado. ab 13 3p

AVISO.

UN aleman que entiende cualquier trabajo de campo, y tambien la fabricacion de manteca y quesos holandeses, y que puede dar los mejores informes sobre sus conocimientos y conducta; desea ser ocupado en una estancia ó cualquier otro establecimiento campestre. La persona que lo necesite puede ocurrir á la calle de las Piedras No. 28. ab 13 3p

AVISO.

FELIPE CATON Y SU ESPOSA, profesores de baile, descosos de hacerse útiles en cuanto dependa de los conocimientos que poseen en su profesion, se ofrecen desde luego á enseñar toda clase de bailes de sala, principalmente la *gabota*, la *perfecta union* (baile nuevo) y el dueto de los *suspiros*, baile propio para niños.

Darán lecciones en su casa, y en las particulares adonde sean llamados; y abrirán asi mismo, segun el objeto que se proponen, una escuela de baile, que tendrá lugar los Lunes, Miercoles y Viernes de cada semana desde las 6 hasta las 8 de la noche.

Los profesores indicados, cuentan con la benevolencia del ilustrado pueblo de Buenos Ayres, y con su gusto decidido por todas aquellas cosas que tienen tendencia con una educacion esmerada; y tal consideran la posesion perfecta del baile, para presentarse en la sociedad.

Viven calle de la Plata No. 1, en frente á la muralla del Fuerte. — Tendrá principio la escuela el Lunes 22 del corriente. Los señores que gusten darán parte con anticipacion. ab 13 3c

ACERO DE SUECIA.

HAY de venta en el remate de Thomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. ab 13

AVISO.

SE necesitan 2 alambiques que uno haga una pipa de cabida, y el otro desde 2 hasta cuatro arrobas, con todos sus útiles. La persona que los tenga puede ocurrir á la calle de la Universidad No. 70, que darán razon del que los compra. a13 3p

WANTED TO PURCHASE.

THE following numbers of the *British Packet*, for 1832, viz—Nos. 281, 282, 283, 286, 287, 290, 299, 303, 304, 305 306. Apply to Mr. Love, at the Commercial Rooms, No. 59, calle de 25 de Mayo. ab 9

PARA SANTIAGO TUCUMAN Y SALTA.

ESTAN listas y bien aperadas de todo lo necesario dos tropas de carretas de D. Francisco Pereyra, cuyo credito en la carrera es demasiado conocido, tanto de este como del comercio del interior, por lo que son preferibles á otra ninguna; una de ellas principia a cargar el Viernes de la presente semana, y otra para el 25 del corriente ó antes si fuese posible, para una y otra podrán verse con el apoderado que subscribe, calle de la Esmeralda núm. 22. Abril 11 de 1833.

a13 3p JOSE MARIA AGOTE.

SE VENDE,

UNA cabra con su cria, en un precio ínfimo; en la calle de la Esmeralda No. 42. ab 2 tfs

AVISO.

EN casa de Grogan, Peacock y Morgan, calle de Venezuela No. 64, hay de venta lo siguiente:

Te perla
Te Imperial
Cigarros habanos
Pimienta
Ginebron
Pañuelos de espumilla
Alemaniscos
Lienzos americanos
Sillas de asiento de madera
Id. de esterilla
Manteca superior
Jamones. ms2 tfc

AMA DE LECHE.

EN esta Imprenta darán razon de quien necesita una. ab 8 tfc

AVIS A MESSIEURS LES VOYAGEURS,

UN jeune homme fils du pays, a l'honneur de prévenir *Messieurs les voyageurs*, qu'il se charge de faire délivrer les passeports, aux personnes qui ne sachant parler Espagnol, ou ne connaissant pas les formalités á remplir, voudraient bien le charger de ce soin. Il demeure Rue de Potosí No. 90, oú l'on pourra s'addresser á toute heure de la journée. f 6 tf*

NOTICE.

ON sale superior fresh flour of different brands: also Isle of May salt, and good Holland Gin. Calle de la Piedad No. 77 ab 10 tfc

SEGARS.

HAVANA SEGARS of very superior quality, just received, per Brig *William*, direct from the port of Havana, and for sale by Zimmermann, Frazier & Co., No. 66, calle de Belgrano. a10 15

AVISO

SE vende la pulpería calle del Parque No. 73: tiene regular principal, y hace buenos diarios. El que se interese ocurra á la misma esquina. ab 10 15c

AVISO.

EN casa de Guerin hijo, Seris y Ca., calle de la Piedad No. 32, hay de venta lo siguiente á precios sumamente cómodos.

Piedras de destilar agua,
Sables de varias clases,
Becerros de superior calidad,
Quinqueses de dos luces,
Alcaparrosa,
Negro animal,
Alumbre,
Vino de Burdeos en cajones,
Medias de seda de patente para señora,
Ligas de idem,
Pieles preparadas para capa,
Frisos,
Mostaza. a6 tfs.

CAL DE LA BAJADA,

ACABA de llegar la zumaca Carmen con procedencia de la Bajada, y cargamento de cal. Quien necesite de este articulo ocurra al corralon de maderas de D. Pedro Mom, frente á la Aduana, donde encontrará con quien tratar, pues se le pondrá en su casa si asi lo conviniere al comprador, por precios moderados. m 29 15p

SE DESEA COMPRAR,

UN "Arte de la Lengua Guaraní," impreso en Santa María la Mayor, ó cualquir otra gramática y diccionario de aquel idioma. El que quisiese venderlo puede ocurrir á la librería No. 92, calle de Cangallo. ab 13 3p

AVISO LOS ALMACENEROS.

EL bacalao superior que se anunció dias pasados, y que por causa del mal tiempo no se pudo desembarcar, se halla ya de venta en casa de Thomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. a15

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL depósito de flores de plumas hechas por madama Moulin Dandely, que se hallaba en la calle de la Victoria No. 130, se ha trasladado á la calle de Potosí No. 26. ab 26 3p

AVISO AL COMERCIO.

EL Tribunal de Comercio, con fecha 30 de Marzo último, ha tenido á bien espedir el decreto del tenor siguiente:

VISTOS: con los recibos que se acompañan suscriptos por los acreedores de D. Thomas Armstrong, por los cuales consta haber satisfecho íntegramente á aquellos todas las cantidades que les debia, conforme al convenio celebrado por los mismos en la acta de 12 de Agosto de 1831, aprobada en 24 de Diciembre del mismo año: Vista igualmente la confesion de dichos acreedores, aprobando las cuentas presentadas por el deudor, y calificándolas por bien formadas, legítimas y verdaderas, dándolas por fenecidas y concluidas de todo punto, sin tener que reclamar en lo sucesivo cantidad alguna á este respecto: en virtud de la demanda que ha entablado para su rehabilitacion el mencionado Armstrong con dichos documentos justificativos: se declara conforme á las disposiciones de las leyes y ordenanzas en pleno goce de todos sus derechos en la comunidad del comercio, y que se le estienda su carta de pago, habilitacion y finiquito, con todas las formalidades de estilo; y publicándose para constancia y efectos consiguientes en los diarios de esta capital.

Todo lo que de órden del propio Tribunal de Comercio, se hace saber al público para su inteligencia.

Buenos Ayres, Abril 12 de 1833.

CASTELLOTE,
8c *Escribano del Consulado.*

NOTICIAS HISTORICAS Y DESCRIPTIVAS SOBRE EL GRAN PAIS DEL *CHACO Y RIO BERMEJO.*

CON observaciones relativas a un proyecto de navegacion y colonizacion, que se propone. *Se agrega* por via de suplemento otras noticias particulares del Rio Pilcomayo, y una corta *memoria* del Dr. D. Tadeo Haenke, describiendo los grandes rios que desde las cordilleras del Perú, descienden al de las Amazonas.

Un volúmen en 4.º de 250 á 300 páginas.—☞Si el monto de la subscripcion lo permitiere, se agregará un estenso y detallado mapa tradicional, preparado por el autor, sin que por esto se haga novedad en el precio de la subscripcion aquí establecido. Dicho mapa representará el curso del rio Bermejo, con el resumen de las noticias que hay sobre establecimientos, espediciones, viages y proyectos que han tenido lugar en aquella parte.

—

Largo tiempo ha que el voto nacional se ha pronunciado en exigencia de un antiguo proyecto, cuyas ventajas para la política y economía de las Provincias Unidas, no fueron jamas puestas en duda. Perdidos ó menospreciados por mas de medio siglo los antecedentes, que debian servir de base á la continuacion y desarrollo de un vasto plan; el confuso recuerdo de las tradiciones, apenas pareceria el eco de opiniones vulgares sobre objetos puramente fabulosos. Apesar de lo que se ha escrito y discutido recientemente, la opinion aun parece sedienta de un cierto conjunto de hechos tan importantes como positivos, para señalar de una vez la inmensa ruta que por sete lado permanece abierta á las miras de una administracion inteligente y a las especulaciones de una sociedad moderna, libre y emprendedora Sobre tales principios, no he omitido tarea ni diligencia que pudiera ponerme al alcance de todo lo que dice relacion á esta materia, cuya sola enunciacion me dá acaso bastante título para solicitar de nuevo la proteccion de mis amigos y compatriotas. Yo denotaría aquí mismo el resumen de los capítulos contenidos en el presente volúmen, si no recelase el peligro de que se formen ideas tal vez demasiado ventajosas á las que sin duda no corresponderá su mérito real.—ARENALES.

Buenos Ayres, Noviembre 20 de 1832.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

La subscripcion será de 8 ps. por cada egemplar, que se pagarán en el acto de la entrega.

En la Imprenta de la *Gaceta Mercantil*, calle de Cangallo No. 75.

En la de la Independedcia, calle de Chacabuco No. 19,

En la librería de D. José Ocantos, calle de Potosí No. 39.

Este anuncio será repetido de temporada en temporada por la *Gaceta Mercantil*, mientras dure la impresion,

La encuadernacion será á la rústica, y se distribuira un prospecto que mostrará la forma de la impresion y calidad del papel. n 20

INTERESANTE.

SE venden dos quintas juntas ó separadas, la una en la calle de atrás de los ejercicios para el campo; y la otra frente á los Hornos, y panadería conocidos por de Soto; la última tiene esquina, trastienda, cocina y muchos árboles frutales: se hará una rebaja considerable de sus tasaciones. Ocúrrase á lo de Giadaz. ab 11

AVISO AL COMERCIO.

Buenos-Ayres, Abril 10 de 1833.

EL que suscribe previene al Comercio de esta ciudad, que la sociedad que existia entre él y D. Pedro Serantes para el negocio de remate y consignaciones, ha sido disuelta en esta fecha, por la separacion de este último á sus negocios particulares, a virtud de mútuo consentimiento. El infrascripto continuará solo en el mismo negocio, lisongeándose merecer en lo sucesivo la confianza con que hasta el presente le ha honrado el comercio. La liquidacion y pago de cuentas pendientes quedan á cargo del que suscribe.

JOSE MARIA GIADAS.

AVISO.

SE necesita un buen perro de cazar. El que lo tenga y quiera venderlo ocurra á la calle del Parque No. 124. a13 3p

BARATILLO DE PAÑOS.

POR fardos, por cajones y por piezas á eleccion de los compradores,—se venden de diferentes clases y calidades y á precios sumamente acomodados en la casa No. 41, calle de Victoria.

Igualmente,

Bayetones muy dobles
Bayetas de dos frisas
Franelas blancas y amarillas
Casimiros granas finas
Carpetas de paño para mesas
Pañuelos de casimir para taparse
Prunelas lisas
Cotonias bordadas

Y otros artículos aparentes para la presente estacion. ab 13

AVISO A LOS CARPINTEROS.

EN el corralon de maderas, en el bajo del Ombú, se venden—

Tirantes á 3$ vara, tirantillos 6$ cada uno, alfagía superior á 4 rs., tablones de cedro de 3 pulgadas 2$ 1½ rs., rayos de lapacho, pértigos de carretas, algarrobos para marcos. ab 9 8c

AVISO.

A los carpinteros.

EN la carpintería y tornería de Roberto Forsyth, calle de la Piedad No. 174, hay para vender de 60 á 70 juegos de pilares para cujas de todas clases, que se venden en cantidades al gusto del comprador, á un precio muy equitativo.

Tambien tiene para vender prensas de banco y de mano, y algunos cerruchos redondos.

Toda clase de ferrería hecha con la mayor prontitud y á precios muy moderados. m 15 tfc

A LOS

Comerciantes, litigantes y demas.

ESTADO

DE LAS

Variaciones del cambio,

DESDE EL PRINCIPIO

DE SU ALTERACION;

ES DECIR,—

Desde el 8 de Febrero de 1826, hasta el 29 de Febrero de 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828, sobre pagos en metálico.

☞ Se vende en esta Imprenta, en la librerías de la Independencia, calle del Perú No. 60, y la de la calle de Cangallo No. 92, á 4$ ejemplar. n 30 tf*

AVISO INTERESANTE,

A los viageros.

UN hijo del pais tiene el honor de ofrecer sus servicios, á los señores que se preparen á emprender un viage fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ó por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte se dignen ocuparlo para practicar las diligencias necesarias, y se propone servirles con la mayor prontitud, ocurriendo á la calle de Potosí No. 90.

FOR SALE AT THIS OFFICE.

A few copies of "A PRACTICAL METHOD OF LEARNING TO SPEAK CORRECTLY THE CASTILLIAN LANGUAGE." By J. J. VILLARINO, director of the New York Liceum. This work is well worthy of the attention of persons desirous of acquiring a knowledge of the Spanish language.

NOTICE.

THE captain and consignees of the American brig *Aspasia*, will not be answerable for the debts of the crew of said vessel. ab 12 tfc

Muebles *muy baratos.*

No. 132, CALLE DE LA VICTORIA.

SE venden al costo un gran surtido de muebles de gusto y utilidad, como son: cujas, sofás, cómodas, roperos, secretarios, mesas de arrimo, id. redondas, id. de comer y de otras clases, costureros lavatorios, necesarios, aparadores, sillas de caoba, &c. &c. ab 11 15c

AL PUBLICO.

EL gefe interino de Policía, deseoso de que el público reporte todo el servicio que tiene derecho á esperar del departamento de su cargo: y convencido de que no obstante el mayor celo por parte de los empleados, no es posible atender con la eficacia necesaria los infinitos ramos que le están encargados, ha creido conveniente publicar los principales artículos de la contrata, que el actual asentista del alumbrado público ha celebrado con el Departamento de Policía, á fin de que todos los ciudadanos tomen la parte que les corresponde, y eviten cuanto puedan, se fustre su cumplimiento, participando al gefe ó á los comisarios de seccion los defectos que notaren.

Art. 3°. El asentista iluminará desde una hora despues de puesto el sol hasta las 12 de la hoche.

4°. Se ecceptuaran del artículo anterior las noches de luna á las horas prefijadas para el alumbrado, en las que deberá durar este en menguante hasta las dos horas despues de haber salido la luna, y en creciente deberá principiar dos horas antes de ponerse desde el 4°. dia de luna nueva.

9. Pagará 1$ por noche de cada farol que se encienda despues de la hora prefijada en los artículos 3 y 4 ó que se apaguen antes por defecto de la vela, ó por estar mal colocada, roto el farol ó descompuesto el armazon de fierro, o por cualquier otro motivo de que sea responsable el rematador ó que aunque se haya apagado por alguna causa indisculpable, no haya sido encendido por el encargado luego que se le haya avisado, igualmente pagará 3 pesos por noche de cada farol que falte ó no se encienda en toda la noche.

Buenos Ayres, Abril 13 de 1833.

JUAN CORREA MORALES.

SE ALQUILA,

Una casa con almacen, diez piezas habitables, cocina y despensa, que solo dista dos cuadras de la plaza de la Victoria. En esta Imprenta darán razon. ab 10 tfs

SE VENDE,

Una casa hermosa y de mucha comodidad, que hace esquina con las calles de Maypú y Tucuman. En la calle de la Paz No. 46, darán razon tfc

AVISO.

Se vende una casa en la calle de la Plata Nos. 158 y 160, con frente y fondo completo, toda de azotea: se recibirá en pago una casa chica, si está situada en buen barrio. Ocúrrase al corredor de número F. M. Somoza, calle de la Florida No 1. ab 13 3p

SE ALQUILA,

Una casa famosa propia para negocio de campaña ó harinería, situada en la calle de la Victoria, entre los Nos. 314. El que guste tratar ocurra á dicha casa. ab 15 3p

SE ALQUILA,

Una casa de altos, situada en la calle de la Reconquista No. 9; tiene once piezas habitables, cocina, tres patios y demas oficinas. Para ver y tratar ocúrrase á los altos No. 3 de la misma casa. ab 15 3p

HAY DE VENTA,

Harina fresca superior de ɗiferentes marcas; asi como sal de la Isla de Ma o, y ginebra de Holanda buena. En la calle de la Piedad No. 78. ab 10 tfc

AVISO.

POR disposcion del señor juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Roque Saens Peña, se citan, llaman y emplasan á los acreedores de D. José Pablo Pardo, para que comparezcan en la sala del juzgado el dia 16 del que fija, á las 11 sin falta.

Buenos Ayres, Abril 13 de 1833.

a 15 2p LOPEZ.

AVISO.

Una familia que sale para Córdoba, Tucuman y Salta, tiene 2 ó 3 asientos (en una galera cómoda y de toda satisfaccion) disponibles. La persona que desee ocupar alguno de ellos ocurra á la calle de Cangallo No. 37. ☞Saldrá el Lunes 15 del corriente. ab 11 tfc

SE ALQUILA.

Una quinta cerca de la ciudad, con una excelente casa para una familia. En la calle de Cangallo No 92 darán razon. m 8 tfc.

GRAN BARATILLO.

PRECIOS FIJOS.

DOMINGO A. TARTIERE acaba de recibir de Francia una partida de felpas de primera clase, y tiene el honor de avisar á los amigos del buen gusto y al público en general, que encontrarán en su fábrica de sombreros, calle de Cuyo No. 139 y en sus tiendas plaza de la Victoria, esquina de la calle de la Plata, que hace cruz con la Catedral; calle de la Florida No. 33 y calle de la Catedral, esquina de la Piedad No. 46, un surtido muy general de sombreros tanto de pelo como de felpa, á precios muy moderados, y de una clase superior á cuantos han venido al pais, por mayor y menor.

Los precios son como sigue:

Los de felpa primera calidad.....35$
» » segunda ».......30
» de castor blancos...........35
» » negros............30
» » segunda...........25
» » idem..............20

NOTA,—Para inteligencia de los compradores, los precios ván impresos en el fondo del sombrero segun su clase:

Se compran pieles de conejo de Malvinas. m 21 1mp

INTERESANTE

á los carpinteros y barqueros.

EN el corralon de maderas de D. Alfredo Harton, calle del Buen Orden No. 70 media cuadra de la plaza de Monserrat para el retiro, hay de venta los siguientes a precios sumamente bajos.

Pinos de Rusia de ½ hasta 3 pulgadas de ancho, idem de Norte America,
Tirantes y alfagias de urunday,
Eges de lanza, camas, postes de vereda y de corral,
Algarrobos derechos y de vuelta para buques,
Trozos y tablas de sauce colorado idem
Trozos y tablas de cedro,
Tacuaras, picanillas, horcones, botadores, baldosas &c. &c.

a 13 1mp

SE VENDE,

UN carro de resorte con aperos propio para el tragin de una quinta; en la casa de Lavalle y Macome, calle de Potosí No. 36, darán razon. ab 9

EL REDACTOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN.